



**SESIÓN ORDINARIA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEPTIEMBRE 06 DE 2023**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (11:37) ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, ASISTIDA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, REYES, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEPTIEMBRE 06 DEL 2023.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENOS DÍAS DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: HAY 17  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM  
DIPUTADA PRESIDENTA.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	JUSTIFICADA
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	JUSTIFICADA
MARIO DELGADO .	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	JUSTIFICADA
EDUARDO GARCÍA REYES	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	JUSTIFICADA
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	JUSTIFICADA
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTA: GRACIAS. HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.  
(CAMPANA)

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR  
EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA  
PARLAMENTARIA, QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,

A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTA: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: LES HAGO UN LLAMADO RESPETUOSO A LOS DIPUTADOS PARA QUE PUEDAN REGISTRAR SU VOTO, EL TIEMPO SE TERMINÓ Y SE CERRÓ EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: DIPUTADA PRESIDENTA, SE LE INFORMA QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, INCLUYENDO LA DIPUTADA VERO, LA DIPUTADA GABY Y LA DIPUTADA SUGHEY, Y EL DIPUTADO BENÍTEZ, QUE ESTÁ PIDIENDO TAMBIÉN SE REGISTRE SU VOTO. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

**Nombre del Diputado.**

**Sentido del voto**

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA,

PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE SON 13 VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENCIONES, 0 EN CONTRA. ES CUÁNTO PRESIDENCIA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	

PRESIDENTA: GRACIAS SECRETARIO.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

PRESIDENTA: SOLICITO, DE IGUAL MANERA, AL DIPUTADO SECRETARIO  
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, DAR LECTURA A LA LISTA DE  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON  
SU PERMISO PRESIDENTA. OFICIOS NOS. 2204.9, 2213.9 Y 2242.9.-  
ENVIADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LOS CUALES EXHORTAN A LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS A REVISAR SUS LEGISLACIONES, PARA PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y  
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DE  
IGUAL MANERA FORTALECER Y OPERAR DE UNA MANERA ADECUADA,  
LAS UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:  
OFICIO SUSCRITO.- POR LA M.D. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ,  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL  
CONOCIMIENTO DE LA VACANTE A GENERARSE EN EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA Y QUE CORRESPONDE SU PROPUESTA A ESTE CONGRESO.  
ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
POLÍTICA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE  
EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS  
CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE  
SALARIO EMOCIONAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA  
GACETA PARLAMENTARIA. EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS  
AUTORES ¿SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA?

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL  
ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,  
VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo  
Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en  
ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del  
Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía  
Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley**



**Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango,, en materia de salario emocional, con base en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El salario es la retribución en numerario que se obtiene a cambio de la prestación de una labor subordinada, que comúnmente se establece de acuerdo al tipo de trabajo en sí mismo, a las horas laboradas y a la capacidad, experiencia y calidad de la prestación.

En siglos pasados, el salario justo, fue sin duda una de las principales causas de la lucha por parte de las organizaciones de trabajadores, lo que sin vacilación alguna sabemos que dio sus frutos y a consecuencia de ello se respeta la periodicidad, el tipo monetario y no especie, así como la justa retribución como características del mismo.

En algunas ocasiones, la parte patronal ofrece como incentivos a sus trabajadores pagos en numerario extras al salario común, lo que puede establecerse como bonos de puntualidad y asistencia, bonos de despensa entre otros.

Además de dichos incentivos, alrededor del mundo empresas del sector privado han implementado alicientes a su plantilla laboral que no necesariamente se pueden definir como salario propiamente, pero que son parte de las prestaciones que reciben los trabajadores.

La tecnología también ha traído una diversa manera de realizar sus labores para determinadas por parte de muchas personas alrededor del mundo, lo que les posibilita administrar su tiempo y horarios de la forma que mas les convenga, además de destinar lapsos de tiempo para dedicarlos a la convivencia con su familia, a acudir a ejercitarse, a paseras a sus mascotas o cualquiera otra actividad que les resulte satisfactoria para ellas mismas y sus familias.

Por su parte, el salario emocional, es una modalidad de prestación por parte del patrón para el beneficio emocional de sus trabajadores, así como para propiciar en estos una mejor calidad de vida y de esa manera conservar cierto nivel de productividad, mantener la plantilla laboral y que su experiencia en la labor desarrollada le propicie mayores beneficios a la empresa.

Es decir, en la aplicación de acciones en materia de salario emocional, se benefician ambas partes de la relación laboral, tanto empleados como patrones.

¿Cómo implementar el salario emocional?

Implementar una política de salario emocional y contribuir en la felicidad laboral de los colaboradores requiere de una visión estratégica y herramientas que permitan una mejor toma de decisiones.

Entre los principales componentes del salario emocional que las compañías deben ofrecer para crear un entorno laboral más confortable, se encuentran:

- Horarios flexibles.
- Conciliación entre vida personal y laboral.
- Clima laboral y cultura de empresa.
- Oportunidades de desarrollo de habilidades y conocimientos.
- Reconocimiento de logros y compensaciones, donde la visibilidad es determinante.

“Si bien en momentos de incertidumbre económica como los que atravesamos actualmente, recibir un buen sueldo es imprescindible, tampoco es suficiente para garantizar el compromiso y bienestar de los colaboradores en el trabajo, ya que para las nuevas generaciones empieza a cobrar mayor peso aquellos factores que además de dar sentido y propósito a su labor”, destacó Haydée Jaime. ( El Universal).

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para establecer como facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de nuestra entidad, el fomento y difusión de los beneficios del salario emocional entre las empresas y el sector productivo de nuestra entidad.

También se especifica lo que se debe entender por salario emocional, siendo este el conjunto de retribuciones no económicas que benefician la experiencia emocional de la labor productiva y que se enfocan en la persona y su calidad de vida.

Derivado de lo precisado y expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la **fracción II** del **artículo 31**, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 31.** A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XXVI...

**XXVII.** Promover la cultura y recreación entre los trabajadores duranguenses y sus familias, **así como la implementación de acciones relacionadas con fomento y difusión del salario**

**emocional entre las empresas y el sector productivo de nuestra entidad, entendiéndose por este el conjunto de retribuciones no económicas que benefician la experiencia emocional de la labor productiva y que se enfocan en la persona y su calidad de vida;**

XXVIII a la XXX...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 5 de septiembre de 2023.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO TODOS CONOCEMOS, EL SALARIO ES LA RETRIBUCIÓN EN NUMERARIO QUE SE OBTIENE A CAMBIO DE LA PRESTACIÓN DE UNA LABOR SUBORDINADA,

QUE COMÚNMENTE SE ESTABLECE DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO EN SÍ MISMO, A LAS HORAS LABORADAS Y A LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. EN SIGLOS PASADOS, EL SALARIO JUSTO, FUE SIN DUDA UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA LUCHA POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, LO QUE SIN VACILACIÓN ALGUNA SABEMOS QUE DIO SUS FRUTOS Y A CONSECUENCIA DE ELLO, SE RESPETA LA PERIODICIDAD, EL TIPO MONETARIO Y NO ESPECIE, ASÍ COMO LA JUSTA RETRIBUCIÓN. COMO CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, EN ALGUNAS OCASIONES, LA PARTE PATRONAL OFRECE COMO INCENTIVOS A SUS TRABAJADORES PAGOS EN NUMERARIO EXTRAS AL SALARIO COMÚN, LO QUE PUEDE ESTABLECERSE COMO: BONOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, BONOS DE DESPENSA, ENTRE OTROS. ADEMÁS DE DICHS INSENSIVOS, ALREDEDOR DEL MUNDO, EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO HAN IMPLEMENTADO ALICIENTES A SU PLANTILLA LABORAL QUE NO NECESARIAMENTE SE PUEDEN DEFINIR COMO SALARIO PROPIAMENTE, PERO QUE SON PARTE DE LAS PRESTACIONES QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES. LA TECNOLOGÍA TAMBIÉN HA TRAÍDO UNA DIVERSA MANERA DE REALIZAR SUS LABORES PARA DETERMINADOS POR PARTE DE MUCHAS PERSONAS ALREDEDOR DEL MUNDO, LO QUE LES POSIBILITA ADMINISTRAR SU TIEMPO Y HORARIOS DE LA FORMA QUE MÁS LES CONVenga, ADEMÁS DE DESTINAR LAPSUS DE TIEMPO PARA DEDICARLOS A LA CONVIVENCIA CON SU FAMILIA, ACUDIR A EJERCITARSE, A PASEARSE O A PASEAR A SUS MASCOTAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LE RESULTE SATISFACTORIA PARA ELLAS MISMAS Y SUS FAMILIAS. POR SU PARTE, EL SALARIO

EMOCIONAL, ES UNA MODALIDAD DE PRESTACIÓN POR PARTE DEL PATRÓN PARA EL BENEFICIO EMOCIONAL DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO PARA PROPICIAR EN ESTOS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y DE ESA MANERA CONSERVAR CIERTO NIVEL DE PRODUCTIVIDAD, MANTENER LA PLANTILLA LABORAL Y QUE SU EXPERIENCIA EN LABOR DESARROLLADA LES PROPICIE MAYORES BENEFICIOS A LA EMPRESA. ES DECIR, EN LA APLICACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SALARIO EMOCIONAL, SE BENEFICIAN AMBAS PARTES DE LA RELACIÓN LABORAL, TANTO EMPLEADOS, COMO PATRONES. ENTONCES PREGUNTARÍAMOS ¿CÓMO SERÍA IMPLEMENTAR EL SALARIO EMOCIONAL? IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE SALARIO EMOCIONAL Y CONTRIBUIR EN LA FELICIDAD LABORAL DE LOS COLABORADORES REQUIERE DE UNA VISIÓN ESTRATÉGICA Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES ENTRE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL SALARIO EMOCIONAL QUE LAS COMPAÑÍAS DEBEN OFRECER, PARA CREAR UN ENTORNO LABORAL MÁS CONFORTABLE SE ENCUENTRAN: HORARIOS FLEXIBLES, CONCILIACIÓN ENTRE VIDA PERSONAL Y LABORAL, CLIMA LABORAL Y CULTURA DE EMPRESA, OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS, RECONOCIMIENTO DE LOGROS Y COMPENSACIONES DONDE LA VISIBILIDAD ES DETERMINANTE, Y BIEN EN MOMENTOS DE INCERTIDUMBRE ECONÓMICA, COMO LOS QUE ATRAVESAMOS ACTUALMENTE, RECIBIR UN BUEN SUELDO ES IMPRESCINDIBLE, TAMPOCO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL COMPROMISO Y BIENESTAR DE LOS COLABORADORES EN EL TRABAJO, YA QUE PARA LAS NUEVAS GENERACIONES, EMPIEZA A COBRAR MAYOR PESO AQUELLOS FACTORES QUE, ADEMÁS DE SER SENTIDO Y

PROPÓSITO A SU LABOR, DESTACÓ JAIDE JAIME. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA ESTABLECER COMO FACULTAD DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE NUESTRA ENTIDAD, EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SALARIO EMOCIONAL ENTRE LAS EMPRESAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRA ENTIDAD. FINALMENTE SE ESPECIFICA, LO QUE SE DEBE ENTENDER POR SALARIO EMOCIONAL, SIENDO ESTE EL CONJUNTO DE RETRIBUCIONES NO ECONÓMICAS QUE BENEFICIAN LA EXPERIENCIA EMOCIONAL DE SU LABOR PRODUCTIVA Y QUE SE ENFOCAN EN LA PERSONA Y SU CALIDAD DE VIDA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIAS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -**

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el presente, nos encontramos ante un tema de una delicadeza inmensurable y de una urgencia incontestable: la violencia de género y la necesidad de reformar nuestra legislación para proteger adecuadamente a las mujeres que se ven atrapadas en este ciclo de sufrimiento. La violencia de género es un problema que ha perdurado a lo largo de la historia y que, a pesar de los avances sociales y culturales, sigue siendo una realidad cotidiana para innumerables mujeres en todo el mundo.

La razón de nuestra preocupación radica en la cruda realidad que enfrentan muchas mujeres a diario. La violencia física, sexual y feminicida persiste, y las estadísticas son conmovedoras, pero lo que es aún más desgarrador es el dolor humano que se esconde detrás de estas cifras. Las vidas de mujeres se ven truncadas, sus sueños se desvanecen, y su seguridad se ve amenazada de manera constante.

En este contexto, la legislación actual no siempre está a la altura de la tarea de proteger a las mujeres que enfrentan esta violencia. Es crucial analizar a fondo los hechos y los sistemas de opresión que perpetúan esta realidad, y es aún más importante tomar medidas concretas y decisivas para cambiarla.

En ese sentido, es que se presenta la iniciativa legislativa "Ley Alina". Esta propuesta busca no solo abordar la cuestión de la legítima defensa de las mujeres que se enfrentan a la violencia, sino también cuestionar y desafiar las estructuras de poder que permiten que esta violencia persista. Se trata de un llamado a la acción, un grito de solidaridad con todas las mujeres que merecen vivir sin miedo y con igualdad de derechos.

A medida que avanzamos en este análisis, es esencial recordar que esta lucha no es solo de las mujeres, sino de toda la sociedad. Todos tenemos la responsabilidad de contribuir a un mundo más seguro y equitativo para las mujeres.

La "Ley Alina" es un paso importante hacia este objetivo, pero debe ser parte de un esfuerzo más amplio y continuo para erradicar la violencia de género en todas sus formas.

En el siguiente análisis, exploraremos más a fondo los detalles y las razones detrás de la "Ley Alina", con la esperanza de que este enfoque legislativo pueda contribuir al cambio necesario en nuestra sociedad.

Las mujeres han sido históricamente víctimas de diversas formas de violencia y opresión, lo que ha llevado a la creación de una legislación específica destinada a proteger sus derechos y su integridad física y psicológica. Sin embargo, en muchos casos, la legislación actual no es lo suficientemente clara ni precisa en cuanto a la legítima defensa de las mujeres cuando se enfrentan a agresores que representan una amenaza inminente para sus vidas o su integridad.

La realidad es que las mujeres, en muchas ocasiones, se ven forzadas a defenderse por sí mismas cuando son víctimas de violencia de género o feminicidio, ya que los mecanismos tradicionales de protección no siempre son suficientes ni eficaces. La falta de claridad en las leyes respecto a la legítima defensa y el exceso dentro de la misma ha llevado a situaciones de injusticia en las que mujeres que intentan proteger sus vidas y su dignidad son criminalizadas.

**Con esto buscamos regular el exceso en la legítima defensa:** La ley debe establecer límites claros en cuanto al uso de la fuerza en situaciones de legítima defensa, evitando que se llegue al extremo de convertir a la víctima en victimaria.

**Proteger a las mujeres en peligro inminente:** La Ley Alina busca reconocer el derecho de las mujeres a defenderse cuando están en peligro inminente de sufrir violencia física, sexual o feminicida, y garantizar que no se les penalice por hacerlo.



**Promover la igualdad de género:** Esta iniciativa es un paso importante hacia la promoción de la igualdad de género, ya que reconoce la necesidad de adaptar el sistema legal a la realidad de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia de género.

Finalmente, la presente iniciativa es una respuesta necesaria y justa a la realidad de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia y peligro inminente. Esta iniciativa busca garantizar que las mujeres puedan defenderse de manera legítima sin temor a ser penalizadas injustamente. Además, es un paso hacia la construcción de una sociedad más igualitaria y justa, donde todas las personas, independientemente de su género, gocen de igualdad de derechos y protección ante la violencia de género.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

Único: Que adiciona un párrafo a la fracción II del inciso B denominado Causas de Justificación al artículo 28 del CAPÍTULO IV CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Texto vigente	Propuesta
CAPÍTULO IV CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO ARTÍCULO 28. Causas de exclusión del delito. A. Causas de atipicidad De la I a la IV... B. Causas de justificación: I. Consentimiento presunto. Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento;	CAPÍTULO IV CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO ARTÍCULO 28. Causas de exclusión del delito. A. Causas de atipicidad. De la I a la IV... B. Causas de justificación: I. ... II. Legítima Defensa... ... <b>También se presumirá la legítima defensa, salvo prueba en contrario, en caso de que la mujer sea víctima o haya estado en peligro de ser víctima de violencia física, psicológica, sexual</b>

<p>II. Legítima defensa: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.</p> <p>Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que cause un daño, lesión o privación de la vida a quien, a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;</p> <p>(sin correlativo)</p>	<p><b>feminicida en términos de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, y repela la agresión, o cuando otra persona la repela en auxilio de ella, aun cuando incurra en alguno de los supuestos previsto por el artículo 86 de este</b></p> <p><b>Código. En estos casos el órgano jurisdiccional, según corresponda, deberán actuar con perspectiva de género para determinar la procedencia de la legítima defensa, no será requisito para acreditar la violencia de género el que existan antecedentes.</b></p> <p><b>El daño deberá ser proporcional a las circunstancias de la agresión ilegítima que motive la legítima defensa;</b></p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>C...</p> <p><b>De la I a la IV...</b></p>
--	---

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 05 de Septiembre de 2023.

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. BERNABE AGUILAR CARRILLO**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENOS DÍAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SÉ QUE ME VAN A APOYAR Y QUE SE VAN A SUMAR EN ESTA INICIATIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ME DIRIJO A USTEDES, DESDE ESTA TRIBUNA, PARA ABORDAR UNA CUESTIÓN QUE AFECTA PROFUNDAMENTE A NUESTRA SOCIEDAD Y A LA MITAD DE NUESTRA POBLACIÓN, LAS MUJERES. SIEMPRE ES UN HONOR ESTAR AQUÍ Y ALZAR LA VOZ EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y SU SEGURIDAD. EN EL MUNDO ACTUAL, LA VIOLENCIA DE GÉNERO SIGUE SIENDO UN PROBLEMA ALARMANTE, UNA REALIDAD QUE SE MANIFIESTA EN MÚLTIPLES FORMAS, DESDE LA VIOLENCIA FÍSICA HASTA LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, SEXUAL Y FEMINICIDA. LA MAGNITUD DE ESTA TRAGEDIA ES DESGARRADORA Y NO PODEMOS PERMITIR QUE PERSISTA, QUE EXISTA, DEBEMOS SEGUIR ACTUANDO DE MANERA DECIDIDA Y EFECTIVA, PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO. COMO FIEL PROMOTORA DE LOS DERECHOS Y LA DEFENSA DE LAS MUJERES, ESTOY COMPROMETIDA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. ES POR ESO QUE, HOY ME DIRIJO A USTEDES

PARA HABLAR SOBRE LA LEY ALINA Y LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EN PRIMER LUGAR, QUIERO ENFATIZAR QUE, LA VIOLENCIA DE GÉNERO TODAVÍA ES UNA REALIDAD QUE AFECTA MILLONES DE MUJERES EN NUESTRO PAÍS. Y LES PIDO ATENCIÓN, PORQUE ES UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE PARA LAS MUJERES Y TAMBIÉN PARA USTEDES LOS HOMBRES QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. EN TODO EL MUNDO PERSISTE UNA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO, NO PODEMOS CERRAR LOS OJOS ANTE ESTA TRAGEDIA COTIDIANA QUE ARREBATA VIDAS, SUEÑOS Y DIGNIDAD, DEBEMOS SER CONSCIENTES DE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE PONERLE FIN. LA LEY ALINA REPRESENTA UN PASO CRUCIAL EN ESTA DIRECCIÓN. ESTA INICIATIVA NO SOLO BUSCA REFORMAR NUESTRO CÓDIGO PENAL, SINO QUE TAMBIÉN, ENVÍA UN MENSAJE CLARO Y CONTUNDENTE DE QUE ESTAMOS DEL LADO DE LAS MUJERES, QUE ESTAMOS DISPUESTOS A DEFENDER SUS DERECHOS Y SU SEGURIDAD. EN UN MOMENTO EN EL QUE MUCHAS MUJERES SE VEN OBLIGADAS A DEFENDERSE POR SÍ MISMAS A LA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O FEMINICIDA, SON JUZGADAS Y SENTENCIADAS DE MANERA INJUSTA Y NO SE LES BRINDA LA CLARIDAD Y LA PROTECCIÓN QUE NECESITAN DESESPERADAMENTE. ESTA LEY ESTABLECE REGLAS PRECISAS SOBRE LA LEGÍTIMA DEFENSA Y EL EXCESO DENTRO DE LA MISMA. AIGASE VISTO, ASÍ, AIGASE VISTO, AHORA RESULTA QUE DEFENDERNOS DE UN MALDITO VIOLADOR, DE UN MALDITO, QUE NOS AGREDE, ES UNA VIOLENCIA EXTREMA. ASEGURANDO QUE LAS MUJERES NO SEAN PENALIZADAS INJUSTAMENTE POR PROTEGER SUS VIDAS. PERO ESTA PROPUESTA VA

MÁS ALLÁ DE LAS CUESTIONES LEGALES, REPRESENTA UN COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA JUSTICIA SOCIAL, SIGNIFICA QUE ESTAMOS DISPUESTAS A CUESTIONAR Y DESAFIAR LAS ESTRUCTURAS DE PODER QUE AÚN PERPETÚAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y QUE, CLARAMENTE, ESTAMOS DISPUESTOS A ESCUCHAR Y A CREER EN LAS MUJERES CUANDO DENUNCIAN LA VIOLENCIA. HOY, COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE MARCAR LA DIFERENCIA, PODEMOS ENVIAR UN MENSAJE CLARO DE QUE NO TOLERAREMOS MÁS LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRA SOCIEDAD, HACER NUESTRA PARTE PARA CONSTRUIR UN MUNDO MÁS SEGURO Y EQUITATIVO PARA TODAS LAS MUJERES. REITERADAMENTE, LAS MUJERES, AÚN SUFREN UNA MULTITUD DE FORMAS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL Y FEMINICIDA, ESTAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA SON INACEPTABLES EN CUALQUIER SOCIEDAD QUE SE PROCLAME JUSTA Y EQUITATIVA. LAS ESTADÍSTICAS SON ALARMANTES, PERO LO QUE AÚN ES MÁS CONMOVEDOR, SON LAS HISTORIAS DE DOLOR Y SUFRIMIENTO HUMANO QUE OCULTAN DETRÁS DE ESTAS CIFRAS MUCHAS MUJERES. ES POR ESO, QUE DEBEMOS RECONOCER LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN Y BUSCAR PROPORCIONAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y JUSTA A LAS MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA. UNO DE LOS ELEMENTOS CLAVES DE ESTA LEY ES, LA PRESUNCIÓN DE LEGÍTIMA DEFENSA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ QUE UNA MUJER ACTÚA LEGÍTIMA DEFENSA CUANDO REPELE UNA AGRESIÓN QUE RESULTE DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL O FEMINICIDA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA

UNA VIDA SIN VIOLENCIA. ESTA PRESUNCIÓN DE LEGÍTIMA DEFENSA ES ESENCIAL PARA PROTEGER A LAS MUJERES EN SITUACIONES DE PELIGRO. DEMANDA QUE, COMO SOCIEDAD Y COMO SISTEMA LEGAL CREEMOS UN AMBIENTE PROPICIO PARA QUE LAS MUJERES SE DEFIENDAN SIN TEMOR A REPRESALIAS INJUSTAS. AL MISMO TIEMPO, ESTA INICIATIVA, TAMBIÉN RECONOCE QUE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER A LAS MUJERES NO RECAE ÚNICAMENTE EN ELLAS, CUANDO OTRA PERSONA, EN AUXILIO DE UNA MUJER, REPELA UNA AGRESIÓN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TAMBIÉN SE PRESUME LA LEGÍTIMA DEFENSA. SIGAMOS PROMOVRIENDO LA SOLIDARIDAD, SORORIDAD Y LA ACCIÓN COLECTIVA EN ESTA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. POR SU ENORME ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA. (SE ADHIEREN A LA INICIATIVA LOS DIPUTADOS: JENNIFER ADELAS DERAS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA)

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? (INAUDIBLE) ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? (INAUDIBLE) ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?

PRESIDENTA: LE PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA ¿SI ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA DE LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, DE GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DE SUGHEY TORRES RODRÍGUEZ, DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA Y DEL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, Y DEL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA? (INAUDIBLE)

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL PRIMER INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 267, 270, 271 y 272 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 270 que: conforme lo dispone el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que guarda la administración pública, a los secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades

de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el Pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento;

**SEGUNDO.** En ese mismo orden de ideas la misma Ley Orgánica, en el artículo 271 señala que: *El calendario de comparecencias deberá ser aprobado por mayoría de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión que corresponda y propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política;* y en el mismo orden de ideas el artículo 272 de la citada Ley dispone que:

*El desarrollo de las comparecencias atenderá en todo caso, al acuerdo parlamentario que deba aprobarse.*

**TERCERO.** De manera adicional el artículo 266 de la referida Ley Orgánica, establece que se deberá designar una comisión para el análisis del informe y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, procederá en un término de quince días a formular las consideraciones del Congreso respecto del informe rendido, lo cual podrá realizar una vez que concluyan las comparecencias de los funcionarios que sean citados; agregando el numeral 267 que el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, será el órgano técnico de apoyo a la realización de los trabajos de análisis y evaluación del informe antes citado.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, las y los suscritos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

#### **ACUERDO PARA LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo tiene por objeto regular el proceso de glosa del primer informe del estado que guarda la administración pública de nuestra Entidad, presentado por el Gobernador del Estado Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las y los secretarios de despacho de la administración pública estatal y la Fiscal General del Estado, se deberán presentar para informar sobre sus respectivos ramos, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, lo cual realizarán ante el Pleno o las comisiones legislativas, según se encuentra señalado.



SECRETARÍA	FECHA Y HORA	INSTANCIA
Secretaría General de Gobierno	Lunes 18 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Desarrollo Económico	Lunes 18 de septiembre 18:00 pm	Comisión de Desarrollo Económico
Secretaría de Bienestar Social	Martes 19 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Martes 19 de septiembre 18:00 pm	Comisiones Unidas de Asuntos Agrícolas y Ganaderos y Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca.
Secretaría de la Contraloría	Miércoles 20 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Miércoles 20 de septiembre 18:00 pm	Comisiones Unidas de Ecología y Administración y Cuidado Del Agua
Secretaría de Educación	Jueves 21 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Turismo	Jueves 21 de septiembre 18:00 pm	Comisión de Turismo y Cinematografía.
Fiscalía General del Estado	Lunes 25 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Lunes 25 de septiembre 18:00 pm	Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Secretaría de Salud	Martes 26 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Martes 26 de septiembre 18:00 pm	Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social
Secretaría de Seguridad Pública	Miércoles 27 de septiembre 11:00 am	Pleno
Secretaría Finanzas y de Administración	Miércoles 27 de septiembre 18:00 pm	Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la glosa ante el Pleno o en comisión se realizará en sesión plenaria del Congreso o de la comisión según sea el caso, cuyo único punto a tratar será la comparecencia del funcionario o funcionaria respectivo, bajo la siguiente mecánica:

- a) El funcionario o funcionaria compareciente podrá exponer los avances y logros de la dependencia a su cargo hasta por 30 minutos.

- b) Al término de la presentación se realizarán dos rondas de preguntas parlamentarias presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.
- c) El funcionario correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.
- d) El diputado o diputada que haya realizado la pregunta parlamentaria tendrá derecho a réplica hasta por un minuto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El orden de formulación de las preguntas será:

- I. En la primera ronda: en primer lugar, las representaciones del Partido Verde Ecologista de México, seguida del Partido del Trabajo; luego la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; seguido de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, MORENA y Partido Revolucionario Institucional.
- II. En la segunda ronda: en primer lugar, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en segundo lugar, el Grupo Parlamentario de MORENA y culmina el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los servidores públicos citados a comparecer, deberán antes de dar inicio a su intervención protestar conducirse con verdad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las comparecencias ante el Pleno o en Comisión de los funcionarios públicos citados, se transmitirán por el Canal del Congreso, en tiempo real o diferidas, de conformidad con la capacidad técnica del Canal del Congreso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Secretaría General abrirá un espacio en la página del Congreso para que los ciudadanos puedan elaborar preguntas que se dirijan a los funcionarios comparecientes, las cuales los funcionarios responderán directamente a los ciudadanos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Sexagésima Novena Legislatura.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos los resolverá el presidente de la Mesa Directiva o las presidentas o presidentes de comisiones, según sea el caso.

Sala de Juntas de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 5 días del mes de septiembre del año 2023.



**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXIX LEGISLATURA**

***DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
PRESIDENTA***

***DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
SECRETARIO***

***DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
SECRETARIO***

***DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA  
VOCAL***

***DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL***

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA?

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESIDENTA SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 EN ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Abstención
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA. EN TAL VIRTUD, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA QUE HAGA LOS AVISOS

QUE LEGALMENTE CORRESPONDEN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PRECISO AL ACUERDO APROBADO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA EMPRESA ADMOVIL DEL NORTE S.A DE C.V, PARA QUE CONSTRUYA DOS PUENTES PEATONALES.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alan Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los CC. C.P. Adrián Noel Chaparro Gándara y L.E. Flora Anabel Rojas Barraza, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., mediante la cual solicita a esta Representación Popular, su autorización la facultad de dar en concesión a la Empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., para la construcción de dos puentes peatonales elevados, ubicados en los siguientes puntos: en el kilómetro 99+824 de la carretera federal número 40 Durango – Mazatlán con 37 metros lineales; y en el kilómetro 101+440 de la carretera federal número 40 Durango – Mazatlán con 45 metros lineales, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., así como la autorización para utilizarlos por un término de 15 años para la exhibición de publicidad; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:**

PRIMERO. Mediante Resolutivo No. 25, publicado en la Gaceta Municipal No. 07 de fecha 09 de marzo de 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo Dgo., autorizó a la empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., la construcción de dos puentes peatonales, se contempló lo relativo al dictamen en mención, y se determinó que la empresa podría colocar propaganda de acuerdo con el Convenio que se generara y por un plazo de quince años. Así mismo, se facultó al Presidente Municipal para tener la facultad de decidir y dar la concesión a la empresa, así como enviar la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado, para que se autorizara el periodo de la concesión, lo cual se hizo por exceder el periodo de la administración municipal.

SEGUNDO. Mediante Resolutivo No. 25, publicado en la Gaceta Municipal no. 07, de fecha 09 de marzo de 2023, se resolvió lo relativo a que la empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., titular de la concesión antes señalada, para la construcción de dos puentes peatonales sobre los cuales colocaría propaganda en los términos del Convenio respectivo y por un plazo de quince años contados a partir de su terminación; los puentes deberían construirse en los siguientes puntos, salvo acuerdo de reubicación aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la empresa:

- 1.- Kilómetro 99 + 824 de la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán con 37 metros lineales.
- 2.- Kilómetro 101 + 440 de la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán con 45 metros lineales.

TERCERO. Adicional a lo anterior, en el mismo Resolutivo, en sus considerandos Séptimo y Octavo, se establece que el Gobierno Municipal de Pueblo Nuevo, a través la Dirección Municipal de Seguridad Pública, realizó estudios de seguridad y vialidad, de acuerdo a los resultados se determinó que se hace necesaria la construcción de al menos dos puentes peatonales para la población y que ante la imposibilidad de contar con los recursos financieros por parte del Ayuntamiento para la ejecución de las obras señaladas en el considerando anterior, es pertinente, buscar una empresa interesada en construir los puentes peatonales señalados líneas anteriores.

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que sostiene el presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., firme convenio con la empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., para la construcción de los dos puentes peatonales, en los Kilómetros 99 + 824 y 101 + 440, que ambos se ubicarán en la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán, y así mismo, se otorgue la concesión a la misma empresa, del espacio publicitario que ofrecen los citados puentes peatonales, por un periodo de 15 (quince) años a partir de su firma.

SEGUNDO. El desarrollo y la infraestructura constituyen una condición básica para mejorar la competitividad empresarial, aumentar la productividad, generar más y mejores empleos, alcanzar mayores niveles de bienestar social y reducir las diferencias entre las regiones, según datos del INEGI, el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., en 2020 tenía una población de 51,269 habitantes, el crecimiento de la población representa para el municipio, el contemplar mayor infraestructura y mejores vialidades, actualmente demanda resultados ante las limitaciones de la circulación del peatón, logrando con ello que la movilidad sea insostenible, por ende, se estima necesario el construir dos puentes peatonales elevados, mismos que proporcionen la seguridad y con ello lograr que disminuyan los factores generadores de accidentes y muertes de los peatones que circulan por dichas zonas.

Estimando así que, de acuerdo a los estudios de seguridad y vialidad realizados por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., se hace necesaria la construcción de al menos dos puentes peatonales en la población, uno de ellos de 37 metros lineales de **claro** en el kilómetro 99+824 de la carretera federal número 40 Durango – Mazatlán, y otro de 45 metros lineales de **claro** en el kilómetro 101+440 de la carretera federal número 40 Durango – Mazatlán.

TERCERO. El Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., actualmente no cuenta con los recursos financieros para la ejecución de las obras señaladas anteriormente, por lo que a consideración

del Ayuntamiento se instruyó al Presidente Municipal, para que en compañía del Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, buscaran una empresa interesada en construir los puentes peatonales ya puntualizados en el presente, mismo que se efectuará mediante un convenio de concesión que deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

CUARTO. Comprendiendo que el Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., no erogara recursos en la construcción de los puentes señalados anteriormente y con la finalidad de allanar la gestión de la empresa interesada en recibir en concesión la construcción, mantenimiento y aprovechamiento de puentes peatonales, el Ayuntamiento, consideró oportuno aprobar el cambio de uso de suelo respectivo, en favor de la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mismo que podrá endosar en favor de la empresa interesada en la concesión.

QUINTO. Solicitando esta Representación Popular al Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., que en virtud de la autorización, objeto del presente dictamen, se verifique que la autorización de cambio de uso de suelo y edificación se emita con las reservas de ley, además quedará sujeta al cumplimiento de todas las Normas Oficiales Mexicanas, y en consecuencia deberá hacer cumplir a la Empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V, todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se deberá nulificar el presente.

SEXTO. En tal virtud, y al exceder del término de la administración 2022-2025, es que esta Comisión se abocó al análisis de la iniciativa que sostiene el presente dictamen, lo cual damos cuenta que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla lo siguiente:

*ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*-IV. En materia municipal:*

.....

*1. La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

*2. Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

En ese mismo tenor la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en sus artículos 163, 164 y 196 contemplan lo siguiente:

*ARTÍCULO 163. Los bienes del dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

*ARTÍCULO 164. Las concesiones sobre esta clase de bienes, se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.*

*ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.*

SÉPTIMO. Por lo que, como podemos dar cuenta, el plazo de la concesión que solicita el Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, es por un plazo de 15 años a partir de la firma del Convenio, es por eso que esta Comisión en uso de las facultades que le confieren los artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así como el 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, aprueba el presente dictamen, con la seguridad de que al ser elevado el Pleno, también se aprobará favorablemente, dando con ello cumplimiento a las demandas de la sociedad en general, toda vez que al ser construidos los dos puentes peatonales ubicados en los Kilómetros 99 + 824 en la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán y 101 + 440 en la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán, se otorgará mayor seguridad tanto peatonal como vial, y además que el Ayuntamiento no erogará gasto alguno, en razón de que será la empresa concesionaria la que erogue los gastos.

OCTAVO. En tal virtud, es de hacer mención que, a la multirreferida iniciativa, se acompaña lo siguiente:

1. Copia fotostática debidamente certificada del Acta del Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, realizada mediante Sesión Extraordinaria en fecha 09 de marzo de 2023, y en la cual, dentro de los puntos tratados se enlista el número 4, y que contiene la aprobación de dos puentes peatonales en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. SE AUTORIZA al Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., a celebrar convenio, con la Empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., para que construya 2 puentes peatonales ubicados en: el primero en el Kilómetro 99 + 824 de la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán con 37 metros lineales y el segundo en el Kilómetro 101 + 440 de la carretera federal numero 40 Durango – Mazatlán con 45 metros lineales, así como también se autoriza para que el Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., dé en concesión a la Empresa ADMOVIL DEL NORTE S.A. DE C.V., la utilización por un término de 15 (quince) años para la exhibición de publicidad.

SEGUNDO. Se faculta y se autoriza al Presidente Municipal para que formule y firme a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., el convenio correspondiente, el cual contendrá las disposiciones y obligaciones que deberán cumplir las partes, en torno a los manejos de los puentes y la concesión.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de agosto del año de 2023 (dos mil veintitrés).

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL**

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

**PRESIDENTA: GRACIAS SECRETARIO.**

**PRESIDENTA: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 412, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE**

## REFORMA AL ARTÍCULO 37, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alan Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por las CC. PRFRA. MARISELA BARRAZA GARCÍA Y PROFRA. SANDRA GUADALUPE CARREON TOCA, PRESIDENTA Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo., que contiene reforma al artículo 37, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

Mediante decreto número 257 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Durango, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, en dicha Ley se contiene el artículo 37, donde se establece el derecho por el servicio de rastro, en donde en dicho artículo se estableció como base de cobro 75 (setenta y cinco UMAs), siendo que la base es muy alta para su cobro.

Para una mayor apreciación se inserta la comparativa del artículo 37, en mención.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 LEY VIGENTE	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 INICIATIVA
a).- Por servicio ordinario, por la matanza: CUOTA O TARIFA UMA	a).- Por servicio ordinario, por la matanza: CUOTA O TARIFA UMA
Ganado mayor 75	Ganado mayor .75
Ganado porcino 75	Ganado porcino .75
Ganado menor 75	Ganado menor .75
b) y c) ...	b) y c) ...
...	...
...	...

--	--

### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con ella se pretende reformar el inciso a) del artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, por lo que con las facultades que nos otorga el artículo 122, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen.

SEGUNDO. Es importante hacer mención que la iniciativa presentada, objeto del presente dictamen, es con el fin de conseguir por parte de este Poder Legislativo, la reforma al artículo antes mencionado, toda vez que es importante dar seguridad y legalidad jurídica al contribuyente del Municipio de Ocampo, Durango, así como también tener una seguridad el propio ayuntamiento en su contabilidad, a fin de que cuando se les auditen los recursos públicos por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la contabilidad del ayuntamiento coincida con la auditoría que realiza la Entidad.

TERCERO. Como nos podemos dar cuenta, se pudo considerar un error que, al momento de revisar el dictamen de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., no nos percatamos que estaba muy elevada la tasa, por lo que, la diferencia estriba en el punto que antecede a las 75 UMAs, que viene siendo la base de cobro por el servicio de rastro, por la matanza de ganado mayor, porcino y menor.

CUARTO. En tal virtud, es importante hacer mención que esta Comisión que dictamina, como siempre en aras de apoyar a los ayuntamientos de nuestra entidad, y a fin de que se otorgue seguridad y legalidad jurídica a los usuarios del servicio de rastro en el municipio de Ocampo, Durango, así como para que también tengan en regla su documentación financiera, es que emitimos el presente dictamen, seguros además, de que el resto de nuestros compañeros diputados, emitirán su voto a favor el día que sea sometido a votación en el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el artículo 37, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Durango, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- Por los servicios que prestan los Rastros Municipales, se pagarán Derechos conforme a la siguiente tarifa:

a).- Por servicio ordinario, por la matanza:

	CUOTA O TARIFA UMA
Ganado mayor	.75
Ganado porcino	.75
Ganado menor	.75
b) y c) ...	
...	
...	

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de agosto del año de 2023 (dos mil veintitrés).

#### COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
PRESIDENTA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
SECRETARIO

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**  
VOCAL

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**  
**VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU APROBACIÓN EN LO

GENERAL Y EN LO PARTICULAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESIDENTA SE LE INFORMA QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor





FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 413, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alan Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por las CC. Luz María Castañeda Uribe y Alicia Núñez Martínez, con el carácter de Presidenta y Secretaria del H. Ayuntamiento San Juan de Guadalupe, Dgo., en la que proponen se reformen los artículos 1, 92, 93, 94 y se adicione el artículo 98 y 99 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, dentro de los cuales se contiene un financiamiento hasta por la cantidad de \$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122, 183, 184, 185, 187,

188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en las consideraciones que valoran la negativa de procedencia:

### ANTECEDENTE DE LA INICIATIVA

El H. Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe, Dgo., solicita se haga la reforma a los artículos 1, 92, 93, 94 y se adicionen los artículos 98 y 99 a la Ley de ingresos del municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., para obtener el Crédito FAIS hasta por un monto de \$6,400,000.00.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** De manera puntual fue enviada y turnada a esta Comisión dictaminadora, la iniciativa presentada por las CC. Luz María Castañeda Uribe y Alicia Núñez Martínez, con el carácter de Presidenta y Secretaria del H. Ayuntamiento San Juan de Guadalupe, Dgo, misma que fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria No. 09 de fecha 15 de julio del presente año.

Una vez presentadas las generalidades que acompañan a la iniciativa en cuestión, es preciso señalar los razonamientos que dan lugar a la misma, al entrar en el estudio de la iniciativa antes citada es necesario resaltar los precedentes que conducen a la presente, el pasado 30 (treinta) de agosto de 2022 esta Legislatura emite el decreto 166, el cual tiene por objeto lo siguiente:

*Autorizar a los Municipios del Estado Libre y Soberano de Durango (los "Municipios"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten de manera individual con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal").*

El Decreto 166, considera el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que anualmente le correspondan a cada municipio de nuestra entidad federativa, plasmando así una lista con los montos máximos de los importes del financiamiento, resaltando en esta ocasión el monto de \$7,982,000.00 el cual le correspondería al Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo.

Los municipios como cada año presentan ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, puntualizando que el pasado mes de octubre del 2022 el H. Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe envió su iniciativa de Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal 2023 y posteriormente compareció el 14 de noviembre de 2022 ante esta Comisión, misma que dio lugar a resaltar los aspectos más relevantes acerca de su iniciativa de Ley de Ingresos, sin embargo, en dicho momento no comprendía en su iniciativa la adhesión al decreto 166, dejando la posibilidad de adherirse en algún otro momento.

**SEGUNDO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango dispone en su artículo 78 fracción V, que el derecho de iniciar leyes y decretos compete también a los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal, siendo así que es su facultad la creación, modificación, reformas y adiciones.

Al no tener la certeza y claridad en el momento de presentar su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, ante este H. Congreso del Estado, deciden no contratar dicho financiamiento al que hace referencia el decreto número 166, mismo decreto considera la posibilidad de contratar el financiamiento en el periodo del ejercicio fiscal 2023, para una mayor claridad de lo antes mencionado resulta necesario traer a colación el artículo segundo transitorio:

*Segundo. Los Municipios del Estado Libre y Soberano de Durango que individualmente pretendan contratar financiamientos en el ejercicio fiscal 2023 con base en lo autorizado en este Decreto (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberán, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, el importe que corresponda al o a los financiamientos que cada uno de ellos haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2023, y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a cargo del Municipio que corresponda, en virtud del o de los financiamientos que individualmente decidan contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.<sup>1</sup>*

**TERCERO.** Acorde a que el importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar el Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., de conformidad con el decreto número 166, no podrán exceder de la cantidad autorizada de \$7,982,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, en razón de que ya

<sup>1</sup> Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/DECRETOS/DEC166.pdf>

han transcurrido siete meses del ejercicio fiscal 2023, es que los iniciadores han solicitado el financiamiento en lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta por la cantidad de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

**CUARTO.** Por lo que, los iniciadores tienen a bien solicitar ante esta Honorable Representación Popular, se les autorice reformar su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y con ello poder realizar las modificaciones correspondientes a su presupuesto de egresos como bien se menciona líneas anteriores, resaltando que los documentos que acompañan a la presente son los siguientes:

- Cofia fotostática del acta de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., realizada mediante Sesión Extraordinaria No. 09 de fecha 15 de junio de 2023, dentro del orden del día se enlista el punto numero 4 el cual hace mención a la modificación a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, siendo aprobado por unanimidad.
- Copia fotostática del presupuesto de egresos modificado 2023.

**QUINTO.** En ese mismo tenor el artículo 160 de la propia Constitución Local dispone que: *“En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen (sic) a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.*

*El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.*

*Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley”.*

**SEXTO.** Por lo que es facultad de este Poder Soberano, autorizar a los ayuntamientos contratar obligaciones y empréstitos, y en su caso afectar como garantía o fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 82, en su fracción I, inciso d) que dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*“d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.*

*Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado”.*

**SÉPTIMO.** Si bien es cierto este H. Congreso del Estado, aprobó el pasado mes de noviembre la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., con un monto total de ingresos de \$35,636,642.13 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N), bajo lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la presente, el cual señala que “Una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango los recursos financieros que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ha considerado para los municipios del Estado de Durango, en el Ejercicio Fiscal del año 2023, por concepto de Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal, las cantidades relativas deberán formar parte del presente Decreto.”

El 26 de enero del 2023, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango los recursos financieros que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ha considerado para los municipios del Estado de Durango<sup>2</sup>, y que por ende es necesario realizar las reformas a los artículos 1, 92, 93 y 94 de la presente Ley, los cuales hacen alusión a las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal, en base a los factores de distribución y cálculo de los montos correspondiente, el municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., incrementa su total de ingresos de \$35,636,642.13 a \$45,732,735.04 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.).

**OCTAVO.** El Sistema de Alertas es la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda, sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos, al que hace alusión la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, citando el artículo 46 de la Ley, el cual conviene traerlo a colación con la finalidad de darle una mayor claridad al tema:

*Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:*

---

<sup>2</sup> Disponible en: [https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON08\\_.pdf](https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON08_.pdf)

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;*
- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y*
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.<sup>3</sup>*

De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá un Techo de Financiamiento al que hace referencia el artículo 46, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa se clasifica en tres niveles, los cuales se identifican por colores, el endeudamiento sostenible con el color verde, endeudamiento en observación con el color amarillo y endeudamiento elevado con el color rojo, esta Comisión que dictamina realizó el análisis correspondiente en la página web del sistema de alertas, misma que cuenta con una fecha de publicación del 31 de julio de 2023, observando así que el Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., se encuentra en color verde, clasificándose en un nivel de Endeudamiento Sostenible, en base a los informes del 1er semestre, 2do semestre y la Cuenta Pública, los cuales comprenden las diferentes mediciones y actualizaciones que realiza el sistema.<sup>4</sup>

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 92, 93, 94 y se adicionan los artículos 98 y 99 a la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. . . . .

MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

LEY DE INGRESOS 2023

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

<sup>4</sup> Consultado el 07/08/2023, Disponible en: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2022](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022)

NO.	NOMBRE	IMPORTE
1	IMPUESTOS	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...
4	DERECHOS	...
5	PRODUCTOS	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	38,186,185.04
810	PARTICIPACIONES	17,489,350.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,528,885.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	580,862.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,755,419.00
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	284,776.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	239,600.00
8106	FONDO ESTATAL	23,274.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	48,666.00
81012	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	22,338.00
81013	VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	5,530.00
820	APORTACIONES	19,957,889.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	19,957,889.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4,685,672.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,272,217.00
830	CONVENIO	575,674.00
8301	EQUIDAD DE GENERO INSTITUTO DE LA MUJER	0.00
8302	COMUNIDADES SALUDABLES	0.00
8303	MIGRANTES 3 X 1	0.00
8304	SEDATU	0.00
8310	OTROS	575,674.04
83101	TESORERÍA 2021	567,894.04
83102	INGRESOS PROPIOS 2022	7,780.04
83103	TESORERÍA 2020	0.00
83104	FAISM 2020	0.00
83105	FAISM 2019	0.00
83106	FAISM 2018	0.00
83107	REMANTES DE CONVENIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00

83108	REMANENTES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
840	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	163,272.00
8401	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	139,814.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	23,458.00
8403	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	0.00
850	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	<b>0.00</b>
8501	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	6,400,000.00
030	FINANCIAMIENTO INTERNO	6,400,000.00
0301	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.	0.00
0302	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS MUNICIPAL) QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, DE ACUERDO AL DECRETO NO. 166, DEFECHA 30 DE AGOSTO DE 2022.	6,400,000.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS		45,732,735.04

SON: (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)

ARTÍCULO 92.- . . . . .

810	PARTICIPACIONES	17,489,350.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,528,885.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	580,862.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,755,419.00
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	284,776.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	239,600.00
8106	FONDO ESTATAL	23,274.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	48,666.00
81012	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	22,338.00
81013	VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	5,530.00
840	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	163,272.00
8401	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	139,814.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	23,458.00



8403	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	0.00
------	---	------

ARTÍCULO 93.- . . . . .

820	APORTACIONES	19,957,889.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	19,957,889.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4,685,672.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,272,217.00

ARTÍCULO 94.- . . . . .

830	CONVENIO	575,674.00
8301	EQUIDAD DE GENERO INSTITUTO DE LA MUJER	0.00
8302	COMUNIDADES SALUDABLES	0.00
8303	MIGRANTES 3 X 1	0.00
8304	SEDATU	0.00
8310	OTROS	575,674.04
83101	TESORERÍA 2021	567,894.04
83102	INGRESOS PROPIOS 2022	7,780.04
83103	TESORERÍA 2020	0.00
83104	FAISM 2020	0.00
83105	FAISM 2019	0.00
83106	FAISM 2018	0.00
83107	REMANENTES DE CONVENIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
83108	REMANENTES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00

ARTÍCULO 98.- En virtud del Decreto número 166 de fecha 30 de agosto de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual este Congreso autorizó para que los municipios del Estado de Durango, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestionen y contraten, de manera individual con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan, afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos, que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal).

0 30	FINANCIAMIENTO INTERNO	6,400.000.00
0 301	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.	00

0 302	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS MUNICIPAL) QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, DE ACUERDO AL DECRETO NO. 166, DEFECHA 30 DE AGOSTO DE 2022.	6,400.000.00
-------	---	--------------

ARTÍCULO 99. El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., del Estado Libre y Soberano de Durango, (b) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (ii) aprobado por \_\_\_\_ que constituyen las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

#### COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
PRESIDENTA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
SECRETARIO

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**  
VOCAL

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**  
**VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU APROBACIÓN EN LO

GENERAL Y EN LO PARTICULAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: INFORMARLE PRESIDENTA, QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor

FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 414, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO RESOLUCIÓN, PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, RESOLUCIÓN.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PERMITIRÁ AL INAI SESIONAR CON SOLO CUATRO COMISIONADOS DEL PLENO, ANTE LA FALTA DE NOMBRAMIENTOS POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. EN ACCIÓN NACIONAL, EXPRESAMOS NUESTRO

RECONOCIMIENTO A LA SUPREMA CORTE, QUE HACIENDO VALER SU AUTONOMÍA, REVIVIÓ AL INAI, QUE LUEGO DE CASI 5 MESES SIN PODER SESIONAR ACUMULA MÁS DE 8,200 RECURSOS PENDIENTES DE VOTACIÓN. EN ACCIÓN NACIONAL, TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, FORTALECE NUESTRA DEMOCRACIA, Y PRUEBA DE ELLO, ES QUE, FUE PRECISAMENTE QUE UN GOBIERNO PANISTA, FUE CUANDO SE CREÓ EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ANTES IFAI Y HOY INAI QUE, DESDE AQUEL ENTONCES, HA CONTRIBUIDO A TENER UN MAYOR CONOCIMIENTO DE LO QUE REALIZA EL GOBIERNO EN SUS TRES ÓRDENES Y ASÍ COMO PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES. DESDE ABRIL DE 2022, EL INAI HA ESTADO INCOMPLETO DEBIDO A LA FALTA DE NOMBRAMIENTOS DE COMISIONADOS, LO QUE HA DEJADO A LOS MEXICANOS Y MEXICANAS SIN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SIN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A PESAR DE LAS MÚLTIPLES SOLICITUDES Y ACCIONES LEGALES, EL SENADO, BAJO LA INFLUENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y MORENA, NO REALIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS. LA DECISIÓN DE LA CORTE PONE FIN A ESTA SITUACIÓN, PERMITIENDO QUE EL INAI FUNCIONE Y GARANTICE LA TRANSPARENCIA, SE VAN A RESOLVER TODOS ESTOS CASOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN PIDIENDO HACIA SU GOBIERNO. EL GOBIERNO FEDERAL NO QUERÍA QUE EL INAI FUNCIONARA, NO QUERÍAN QUE SE CONOZCAN LOS CASOS DE CORRUPCIÓN, DE DESVÍOS DE RECURSOS, Y TIENEN UNA OBSESIÓN CONTRA TODOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. ES CLARA LA ESTRATEGIA, CUÁNDO PUEDE DESTRUYE LOS ÓRGANOS, COMO LO

QUISO HACER CON EL INE, QUE NO PUDO, PERO LO QUISO HACER, Y CUANDO NO PUEDE LOS BUSCA INVADIR CON PERFILES SUBORDINADOS, CUANDO NO PUEDE, LOS DOMINA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO Y LOS AHORCA, O CUANDO NO PUEDE, LOS DEJA SIN FUNCIONAR, COMO EN ESTE CASO. POR ÚLTIMO, HOY, LA BUENA NOTICIA ES QUE, EL DERECHO A LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTÁN GARANTIZADOS, Y CELEBRAMOS QUE LA SUPREMA CORTE HAYA TOMADO ESTA RESOLUCIÓN. POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:19) DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----

**DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**  
**VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**  
**SECRETARIO**

**DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**SECRETARIA**